

MINUTA, 21ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2012

En la Ciudad de México, siendo las once horas con catorce minutos del día nueve de febrero de dos mil doce, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil doce, la cual fue convocada con fundamento en el artículo 39 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Asistieron los integrantes de la Comisión, Consejeras Electorales Beatriz Claudia Zavala Pérez y Carla Astrid Humphrey Jordan; el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de Presidente de la misma, también; el Secretario Ejecutivo Bernardo Valle Monroy y José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos en calidad de invitados; además el Secretario Técnico de la Comisión, Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Verificado el quórum para sesionar de conformidad con lo previsto en los artículos 37, del Código; 40, 55 y 56 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión, pidió al Secretario Técnico pusiera a consideración de los integrantes, el proyecto de orden del día, siguiente:

1. Análisis, discusión y en su caso aprobación del anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se determina el tope de gastos de campaña para Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de ampliación del plazo para sustanciar el procedimiento especial sancionador identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/002/2012.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el NO INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia el desechamiento del escrito de queja identificado con la clave alfanumérica IEDF-QNA/052/2012.

4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo a través del cual se hace efectiva la medida de apremio en contra del ciudadano Jesús Valencia Guzmán, derivado del incumplimiento a lo ordenado por la Comisión de Asociaciones Políticas en fecha veintiuno de enero de dos mil doce, respecto de la adopción de medidas cautelares, dictadas en el expediente IEDF-QCG/PE/010/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/067/2011, IEDF-QCG/PE/090/2011 e IEDF-QCG/PE/006/2012.

Sin más comentarios los integrantes de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día. Acto seguido, se procedió a su desahogo conforme a lo siguiente:

1. Análisis, discusión y en su caso aprobación del anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se determina el tope de gastos de campaña para Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan mencionó que a su parecer al Proyecto de Acuerdo se le estaban dando alcances legales que no tenía, pidió fortalecer la argumentación en el sentido de que la aplicación estricta generaría inequidad respecto de los distintos candidatos de cada partido político y, por tanto, podría afectarle sus derechos. Indicó que con esa interpretación, se podría sostener más fácil el argumento respecto de los días que no están contemplados y que se le están sumando e incluso se llegaría a un tope más abajo.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez refirió que éste era el criterio que se siguió en el proceso pasado, y por tanto ya existía un precedente en ese sentido el cual no fue impugnado. Dijo que fortaleciendo la parte argumentativa sugerida por la Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan, se hacía más explícito el documento.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan refirió a que el precedente sobre determinación de topes de gastos de campaña se había establecido en el proceso electoral pasado en el cual no se eligió Jefe de Gobierno, además de que se había utilizado una normatividad distinta, asimismo, reiteró que la argumentación no era la correcta porque no se hablaba de "inequidad, ni de afectar derechos de candidatos y de partidos", por lo que a su parecer era donde se le tenía que dar fortaleza al proyecto de acuerdo.

El Presidente de la Comisión, comentó que el primer proyecto de acuerdo que se dio por recibido en la Comisión, tenía la argumentación del proceso electoral en el que ya se había presentado un caso similar, en el cual aparecía la impugnación que se recibió y la resolución del Tribunal correspondiente y en este proyecto de acuerdo se sigue conservando.

El Secretario de la Comisión, mencionó que en los considerandos 43 y 44 del acuerdo, se recogía el caso del 2003, posteriormente se refiere al caso del 2009, estos fueron años en los que no se tenía la elección de Jefe de Gobierno, sin embargo, la

interpretación que se propone es similar a ésta y en este caso se reforzaría lo relativo a las consecuencias de realizar una interpretación gramatical, sobre todo, en los efectos jurídicos que tendría entre los contendientes en relación con la equidad en la contienda.

Al no haber más comentarios, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/56-21^a.Ext./2012.- Se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se determina el tope de gastos de campaña para Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012. Lo anterior con las observaciones de las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión.

2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de ampliación del plazo para sustanciar el procedimiento especial sancionador identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/002/2012.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez pidió al Secretario de la Comisión ser asertivo en las cuestiones de sustanciación y dar claridad en cómo operaban las notificaciones en el área Jurídica, ya que los tiempos se estaban prolongando y los asuntos no se concluían. Indicó que se buscaba varias veces a los quejosos que no habían proporcionado domicilio en el Distrito Federal y no se obtenían respuestas y esto se debía a que no existía un seguimiento puntual a las notificaciones.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan mostró su preocupación por la sustanciación de los expedientes, indicó que se hacía referencia a acuerdos del Secretario Ejecutivo que no había firmado o que no conocía, por lo que le parecía un asunto de gravedad incluso motivo de fincar responsabilidad de quien estuviera incurriendo en ese tipo de prácticas.

Señaló que le preocupaba lo dicho por la Consejera Beatriz Claudia Zavala Pérez, en el sentido del tiempo que se estaba llevando para hacer las notificaciones y emplazamientos, aproximadamente de 17 días, lo que obviamente impedía la sustanciación del procedimiento en el tiempo estipulado por la normatividad, por lo que, sugirió se hiciera un oficio genérico a las autoridades que normalmente se requieren en todos los procedimientos para que existiera una sola contestación al respecto y fuera incorporada como un oficio genérico en los mismos.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez señaló que a su parecer la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos debía ser más diligente en la sustanciación de los expedientes por lo que pedía su apoyo, indicó que se debía tener cuidado en el manejo de éstos documentos para que cada área pudiera incorporar lo que le correspondía, ya que, se cuenta con las herramientas procesales suficientes.

El Secretario de la Comisión, comentó que en relación a lo mencionado por la Consejera Carla Astrid Humphrey Jordan, se estaban practicando diligencias de carácter común consistente en una serie de información que permitía formar dos o más expedientes

En cuanto a las notificaciones informó que se les había dado el seguimiento correspondiente con el mecanismo implementado en los distritos, pero desafortunadamente, en algunos casos, por la carga de trabajo existente en éstos se habían reportado diferencias de tiempo, las cuales se reportaron al Secretario Ejecutivo para que, en su momento, se tomen las medidas conducentes.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez indicó que por esa razón existían principios procesales, los cuales se tenían que aplicar para dejar constancia en los expedientes y trabajarlos con la diligencia que se estaba pidiendo.

El Secretario Ejecutivo, señaló que emitiría un comunicado a las áreas correspondientes, estableciendo una serie de reglas para agilizar los procedimientos, dijo que la Secretaría Ejecutiva, ha tratado de facilitar lo más posible el trámite de sustanciación de los procedimientos por lo que en ocasiones y con el propósito de no obstaculizar las sesiones de esta Comisión ha llegado a firmar acuerdos incluso desconociendo su contenido, y éstos se revisan hasta el momento en que se convoca a la Comisión.

Indicó que la Secretaría Ejecutiva, seguiría haciendo el esfuerzo por mejorar el trabajo en cuanto a la investigación de las quejas.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan mencionó que le parecía grave el que se convocará a una Comisión con documentos en los que ya constaban determinados acuerdos del Secretario Ejecutivo, que él no conocía y después de terminar la Comisión verificar si eran correctos o no, indicó que las áreas tendrían que llevar a cabo una dinámica de comunicación entre ellas y después de coordinación con la Secretaría Ejecutiva en la organización de éstos documentos.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez indicó que revisando el expediente encontró que desde el dos de febrero, la denunciante vino a señalar nuevo domicilio y a ampliar su demanda, pero en la Comisión hasta el día de la fecha no había acordado nada al respecto, además de que en el expediente no se encontraba agregada la promoción, circunstancia que aunada al hecho de que el seis de febrero un autorizado, por parte de los probables responsables, vino a revisar el expediente, agravaba la situación.

Mencionó que la problemática es la de no tener integrados los expedientes como se había requerido anteriormente y la de no ejecutar las instrucciones como se mandaban en esta Comisión, por lo que invitó a que los acuerdos tomados en la misma fueran tomados con seriedad. Asimismo, solicitó que los expedientes fueran foliados, cosidos e integrados debidamente, para no caer en errores y exponer a los propios Consejeros al momento de resolver, por errores imputables a las áreas.

El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos refirió que acataría las instrucciones emitidas por la Comisión y por las autoridades superiores. Y en ese sentido ratificó que en los casos en los que se interviene directamente en la notificación estaban pendientes de las gestiones, como lo hacía la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Dijo que los asuntos en los que tenía que intervenir a propósito de una solicitud expresa de los distritos para apoyarles en alguna notificación, ya fuera telefónicamente o que ellas se constituyeran directamente en las oficinas, se mantenían al pendiente para auxiliarlos.

El Presidente de la Comisión, pidió que la coordinación de las áreas operativas con las sedes distritales quedará a cargo de la Secretaría Ejecutiva

Por otra parte, indicó que el caso que presentó la Consejera Humphrey respecto de que una notificación tarda 17 días, en un órgano federal hubiera sido motivo, de una sanción severa por parte de las instancias correspondientes. Por ello solicitó un informe respecto al asunto de las notificaciones y que éste fuera entregado también a los integrantes de la Comisión.

Al no haber más comentarios, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/57-21ª.Ext./2012.- Se aprueba la solicitud de ampliación del plazo para sustanciar el procedimiento especial sancionador identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/002/2012.

3. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el NO INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia el desechamiento del escrito de queja identificado con la clave alfanumérica IEDF-QNA/052/2012.

El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos dio cuenta de que el proyecto sometido a consideración presentaba las correcciones o ajustes que emitieron en sesiones anteriores los Consejeros integrantes de la Comisión.

Al no haber más comentarios, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/58-21ª.Ext./2012.- Se aprueba el Proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el NO INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia el desechamiento del escrito de queja identificado con la clave alfanumérica IEDF-QNA/052/2012.

4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo a través del cual se hace efectiva la medida de apremio en contra del ciudadano Jesús Valencia Guzmán, derivado del incumplimiento a lo ordenado por la Comisión de Asociaciones Políticas en fecha veintiuno de enero de dos mil doce, respecto de la adopción de medidas cautelares, dictadas en el expediente IEDF-QCG/PE/010/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/067/2011, IEDF-QCG/PE/090/2011 e IEDF-QCG/PE/006/2012.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan, hizo patente el tiempo que les llevó hacer la notificación del Acuerdo y, a su parecer, nueve días era demasiado.

Comentó que el proyecto debería valorar la participación de la organización más claramente y, sobre todo, buscar algún vínculo entre el denunciado y la organización. Es decir, si el ciudadano forma parte de la estructura organizacional de dicha asociación.

La Consejera Electoral, Beatriz Claudia Zavala Pérez, indicó que presentaría observaciones al orden de la argumentación

Mencionó que en la página tres dice: "Primero resulta procedente", y a su parecer, la parte en la que no pasa desapercibido que trató de deslindarse, el silogismo que se tiene que armar es que se dictaron las medidas cautelares que consistían en que se retirara la propaganda, que se verificó y quedó un elemento y sobre esa base se hacía efectiva la medida de apremio. Posteriormente decirle "no pasa desapercibido que tú trataste de deslindarte", pero éste es otro asunto que es motivo de investigación en la queja ya que se abrió y que se ordenó acumular; señaló, que se trataba de ver si cumplió o no con la determinación de esta autoridad, si no cumplió se le aplicaría la medida de apremio que nosotros mismos habíamos delimitado.

El Secretario de la Comisión, indicó que se harían las adecuaciones correspondientes y mencionó que en cuanto al punto de Acuerdo primero, que refiere a que resulta procedente el dictado de la medida cautelar, se va a realizar la adecuación porque en el cuerpo del mismo contenido se hace referencia a que se hacía efectiva.

El Presidente de la Comisión, manifestó nuevamente su preocupación por los tiempos del proceso de notificación y pidió al Secretario Ejecutivo que la formación del grupo de notificadores se instrumentara a la brevedad para acabar con estas situaciones.

La Consejera Electoral, Beatriz Claudia Zavala Pérez, mencionó que la cuestión era hacer efectiva la medida de apremio y después instruir a realizar nuevamente el recorrido, indicó que en este caso había un elemento que no se había quitado y en ese sentido se preguntaba si había una medida para atajar este tipo de cuestiones, y si no era retirada qué pasaría.

El Secretario de la Comisión, indicó que la propuesta sería que se le apercibiera al igual que en la vez anterior y en este caso se le está haciendo efectiva la multa, en caso de que no lo retire, en términos del propio artículo 12 del Reglamento, le correspondería la imposición de una multa de una cuantía mayor, además del retiro.

La Consejera Electoral, Beatriz Claudia Zavala Pérez, cuestionó el por qué no se podría ordenar o abrir como propuesta pedir a la delegación el retiro, indicó que también ese podría ser algún punto que se tendría que ir delineando hacia dónde se va hacer efectiva la determinación, al margen de que pudiéramos apercibirlo nuevamente.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan, indicó que el artículo del Código, no era claro respecto de quién tendría o cuál sería la atribución del órgano que proceda al retiro de la propaganda.

Solicitó se analizara a quién se debe pedir el retiro de la propaganda, ya que, el artículo del Código señala que si está mal colocada el Consejo Distrital o el Consejo General tiene que avisarle al presunto infractor para que la retire. Suponiendo que no se está en ese supuesto, entonces avisar a la delegación o al Jefe de Gobierno para que realicen el retiro de las mismas.

Reiteró analizar si se puede solicitar el apoyo de órganos administrativos para el retiro de la propaganda y propuso que, en todo caso, fuera la autoridad electoral quien mandatará el retiro de la propaganda e incluir en la valoración de la multa, el costo del retiro en el que se incurra. Incluso, señaló que las últimas sentencias del Tribunal Electoral del Distrito Federal determinan que la autoridad electoral debe ser quien retire la propaganda, en caso de incumplimiento de las medidas cautelares, para lo cual puede requerir el apoyo de otras autoridades.

La Consejera Electoral, Beatriz Claudia Zavala Pérez, comentó que le preocupaba que se ordenara en el mismo plazo el retiro y cuestionó qué pasaría si no se hacía y otra vez se multaba, indicó que a su parecer se haría una cadena y el objetivo de la medida cautelar iba a quedar impreciso.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan, pidió al Secretario Ejecutivo, que en la próxima sesión de la Comisión informe en qué va el trámite y averiguar cuál es la autoridad administrativa que en este caso le correspondería quitar esa propaganda.

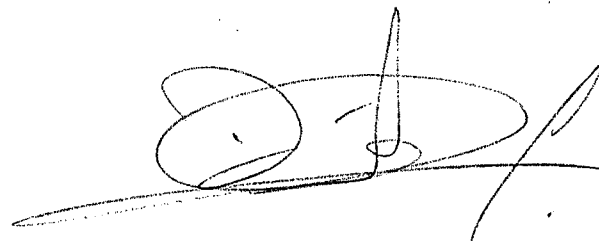
El Presidente de la Comisión, mencionó que cabría precisar el señalamiento del retiro de la propaganda con la autoridad administrativa correspondiente para que, en todo caso, el Secretario Ejecutivo pudiera revisar qué instancia pudiera referirse.

Indicó que a su parecer tendría que ser la delegación política de que se trate, señaló que en este documento la medida de apremio, como está el Artículo 12 del Reglamento, fracción tercera, se procede a una sanción mayor.

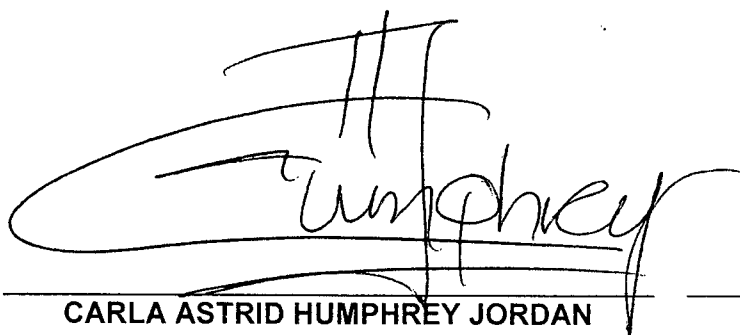
Al no haber más comentarios, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/59-21^a.Ext./2012.- Se aprueba el Proyecto de Acuerdo a través del cual se hace efectiva la medida de apremio en contra del ciudadano Jesús Valencia Guzmán, derivado del incumplimiento a lo ordenado por la Comisión de Asociaciones Políticas en fecha veintiuno de enero de dos mil doce, respecto de la adopción de medidas cautelares, dictadas en el expediente IEDF-QCG/PE/010/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/067/2011, IEDF-QCG/PE/090/2011 e IEDF-QCG/PE/006/2012. Lo anterior con las observaciones de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos del jueves nueve de febrero de dos mil doce, se dio por concluida la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce los Consejeros Electorales que participaron en la misma, asistidos por el Secretario Técnico.



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Presidente de la Comisión Permanente de
Asociaciones Políticas



CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas



BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas